

# NORMAS PARA EL ACCESO AL PRÉSTAMO DE LOCALES DE LA “CASA DE LAS IDEAS” PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN JUVENIL

## 1. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La finalidad del Vivero Joven es proporcionar un soporte integral a las asociaciones y colectivos en que se desenvuelven los jóvenes, un servicio que cubra las necesidades existentes y de impulso a las ideas y capacidades creativas de la juventud, verdadera fuente de enriquecimiento para la propia ciudad y elemento esencial de vertebración e implicación de los mismos jóvenes en la red de participación social.

Esta herramienta que se pone al servicio de los/as jóvenes permitirá desarrollar sus iniciativas y consolidarlas en proyectos de futuro, fomentando el dinamismo social a través de la realización de actividades de promoción juvenil y la instalación de un punto de información juvenil, que ayude a optimizar los recursos y de pleno sentido a la integralidad.

Con este espacio se pretende a su vez, fomentar, promover y organizar actividades conjuntas entre todo tipo de asociaciones, línea de actividad que favorece dinámicas de cooperación entre asociaciones y potencia la relación intergeneracional.

## 2. OBJETIVOS.

- Estimular la apertura y comunicación entre los jóvenes, asociaciones y colectivos en los que se integran.

- Dar impulso a las ideas y capacidades creativas de la juventud a través de actividades de promoción juvenil.
- Promover nuevos enfoques y líneas de actuación.
- Ofrecer espacios de encuentro y relación entre las diferentes asociaciones abulenses.
- Desarrollo de la creatividad a través de la promoción juvenil.
- Informar sobre las posibilidades, oportunidades y recursos sociales que pueden ser de interés para los jóvenes en los distintos campos.
- Orientar sobre las diferentes alternativas.
- Fomentar la participación de los jóvenes en la vida de la colectividad, así como el asociacionismo como instrumento, a su vez, de participación y formación.
- Estimular y apoyar la investigación sobre la realidad juvenil con el fin de conocer los intereses, necesidades y demandas de los jóvenes.
- Difundir experiencias interesantes de otros jóvenes, que sirvan de punto de referencia para superar el escepticismo y pasividad de aquellos que no ven salidas a su situación.

## 3. OBJETO.

a) El objeto de las presentes normas es la regulación del sistema de préstamo de locales para asociaciones juveniles, dentro de “La Casa de Las Ideas” del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Quedan excluidos del concepto de préstamo de locales, las asociaciones o entidades que no sean juveniles o no estén destinadas a la promoción juvenil, las asociaciones que hayan sido objeto de cualquier tipo de sanción, al igual que las que tengan ánimo de lucro o estén englobadas en una federación superior que disponga de local para la realización de actividades.

#### 4. BENEFICIARIOS.

Asociaciones Juveniles, Colectivos y Peñas cuyo objeto sea la promoción juvenil y su ámbito de actuación los jóvenes.

#### 5. ESTRUCTURACIÓN.

La Casa de las Ideas se instalará en una planta de 300 metros cuadrados, en la que, distribuida a través de paneles de separación, se encontrarán los siguientes servicios y áreas:

- Una sala polivalente donde se llevarán a cabo talleres, proyecciones, foros, reuniones...
- Un despacho para la gestión del Centro y que a su vez actuará como laboratorio de proyectos.
- 6 locales para las Asociaciones Juveniles, que lleven a cabo talleres o actividades de promoción juvenil, con conexión directa a Internet.
- 1 Almacén.
- 1 punto de información juvenil, con zona de acceso a Internet para dos equipos.
- 1 zona de encuentro para jóvenes.
- 4 salas de juegos.
- Aseos.

#### HORARIO:

- Martes a Viernes de 16.00 a 22.00 h.
- Sábados de 10.00 a 14.00 h. y de 16.00 a 22.00 h.
- Domingos de 10.00 a 14.00 h.

#### 6. REQUISITOS.

a) La asociación o entidad de promoción juvenil deberá tener, como mínimo, ámbito de actuación local.

b) Podrán acceder a la cesión de locales las asociaciones o entidades de promoción juvenil que estén en activo, debiendo demostrar tal hecho a través de una memoria de las actividades realizadas

en el último año, excluyendo de este requisito a las que sean de nueva creación.

c) La asociación o entidad local de promoción juvenil debe haber colaborado o comprometerse a colaborar en al menos 3 actividades juveniles promovidas desde la Concejalía de Juventud, entre las que se encuentran:

- Kedada
- Encuentros Jóvenes
- Escuela de Formación
- Programa de Animación de Verano
- Programa de Promoción Juvenil
- Programa de Dinamización Juvenil

A mayores, se valorará de manera positiva la realización, como mínimo, de una actividad destinada a la promoción juvenil en toda su extensión, programación la cual deberá ser presentada al inicio del trimestre para su supervisión por la Concejalía de Juventud.

La sala común, podrá ser utilizada por asociaciones, colectivos o entidades de promoción juvenil, para la realización de actividades charlas, coloquios, reuniones, cursos, etc... enmarcadas dentro del ámbito juvenil.

Los despachos del vivero, podrán ser compartidos por varias asociaciones. En ese caso, se pondrán de acuerdo entre las mismas, sobre la forma de ocupación de los mismos.

#### 7. DOCUMENTACIÓN.

a) Los solicitantes deberán presentar, junto con la instancia que figura como anexo I, la siguiente documentación:

- Declaración responsable, en las que se hagan constar los siguientes extremos: personas que forman parte de la asociación o entidad; y que cumple los requisitos específicos de la convocatoria.

- Fotocopia de los estatutos de la Asociación.
- Fotocopia del CIF
- Memoria valorativa de actuación de al menos el último año.
- Proyecto de actuación del presente año.
- Escrito firmado por el presidente, que manifieste el compromiso por parte de la Asociación de mantener el local en perfectas condiciones y cumplir las normas y los fines de la Casa de las Ideas.

En el caso de que la asociación o entidad se haya creado en el presente año, deberá aportar un proyecto de actuación de los próximos dos años, en el que deberá comprometerse a colaborar con al menos otra asociación juvenil de ámbito local.

#### **8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

a) Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, debiendo contener además de la documentación descrita en los apartados precedentes, la siguiente:

- Denominación social y CIF de la Asociación, junto con la fotocopia del DNI del representante de la misma.

- Teléfono y dirección a efectos de notificación.

- Texto: Solicito acceder al sistema de préstamo de locales para Asociaciones y Entidades de Promoción Juvenil dentro de "La Casa de las Ideas" gestionado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Lugar y fecha.

- Firma del solicitante y sello de la Asociación.

b) El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las Presentes Bases de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Ávila.

c) Para solicitar información sobre el procedimiento de acceso al préstamo de locales de la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse al Espacio Joven "Alberto Pindado" situado en la calle Cardenal Pla y Deniel, nº 6, teléfono 920227141, o en [www.espaciojovenavila.es](http://www.espaciojovenavila.es)

#### **9. APORTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

a) Asimismo, cuando de ello pueda depender la resolución favorable del procedimiento, podrá recabarse del solicitante la documentación e información complementaria que se estime necesario por parte de la Concejalía de Juventud para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

b) El plazo para su aportación será de 10 días hábiles desde su notificación. En caso de no haber sido aportados por la entidad juvenil, se continuará el procedimiento teniéndola por desistido de su petición.

#### **10. TRAMITACIÓN.**

a) Tras la presentación de solicitudes se reunirá una Comisión Valorativa convocada a tal efecto, formada por el Concejal de Juventud, la Técnico de Juventud, un miembro de cada uno de los grupos políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento y un miembro de la Entidad que gestiona La Casa de Las Ideas. Dicha comisión comprobará si las solicitudes están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la correspondiente convocatoria, y en consecuencia resolverán sobre la adjudicación de dichos locales.

b) En caso contrario, si las solicitudes de iniciación no reunieran los requisitos exigidos, se requerirá al interesado en la forma establecida en el artículo 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si no se subsanasen las deficiencias o no se aportase la documentación requerida, se tendrá por desistido de su petición.

## 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

a) Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para el préstamo de locales a Asociaciones o Entidades de Promoción Juvenil se puntuarán de la siguiente forma:

\* Características de la asociación (nº de socios, edad, organización y actividades desarrolladas anteriormente y proyecto de actuación en el año corriente). Hasta 15 puntos.

\* Objetivos perseguidos por las actividades (deberán ajustarse a lo recogido en las presentes bases). Hasta 5 puntos.

\* Recursos a utilizar y repercusión social. Hasta 10 puntos.

\* Originalidad y técnica del conjunto de las actividades. Hasta 5 puntos.

\* Dimensión global y temporal de la actividad. Hasta 10 puntos.

\* Colaboración con otras Asociaciones o entidades Juveniles ubicadas dentro de La Casa de las Ideas. Hasta 10 puntos.

## 12. RESOLUCIÓN.

a) La convocatoria se resolverá por la Concejalía de Juventud en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la conclusión del plazo de recabo de documentación. Conforme al principio de concurrencia competitiva, contempla una eventual pluralidad de solicitudes, cuando la concesión requiera la comprobación de un único procedimiento de dichas solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, estimando las solicitudes a las que se les haya dado mayor valoración hasta que se extinga el número de locales.

b) Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

c) Una vez adoptado el acuerdo, se procederá a publicar la misma en el tablón de anuncios del Espacio Joven "Alberto Pindado".

d) Se creará una lista de espera por orden de puntuación entre aquellos solicitantes, que habiendo cumplido los requisitos, no hubieran obtenido local por haberse agotado el número destinado a tal efecto. Esta lista servirá para cubrir el préstamo de locales de aquellas asociaciones o entidades que hayan renunciado al mismo o hayan sido sancionados con la pérdida de local.

e) Una vez resuelto el procedimiento inicial, en el caso de no cubrir el número total de locales, se mantendrá abierto el plazo sine die de presentación de instancias, hasta cubrir los mismos.

## 13. RECURSOS.

a) Contra la resolución dictada al amparo de esta convocatoria cabe recurso de reposición en el plazo de 1 mes, y recurso contencioso en 2 meses desde la resolución de aquel o su desestimación por silencio.

## 14. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Son causa de incumplimiento, procediendo a la extinción del préstamo de local y la exigencia del interés de demora, las siguientes:

- Obtener el préstamo falseando las condiciones requeridas u ocultando las que la hubieran impedido.

- No cumplir las obligaciones impuestas con motivo de la concesión del préstamo.

- La falta de adecuación con la finalidad para la que el préstamo fue concedido.

- Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación de este Ayuntamiento de Ávila.

## 15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por el Técnico de Juventud y un miembro de la Entidad gestora de la Casa de las Ideas, la cual determinará las posibles infracciones o sanciones que se puedan producir.

Dicha Comisión será la encargada de aprobar las propuestas de cambio, actuar como órgano consultivo en temas relacionados con la mejora, optimización y perfeccionamiento del servicio, seguimiento del funcionamiento del Vivero y toma de decisiones respecto a las consecuencias derivadas del incumplimiento de la normativa del servicio.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión y previa elaboración de un informe motivado dando plazo de audiencia a los interesados, se reserva el derecho de poder cancelar la cesión del local a aquella asociación o colectivo juvenil, que se demuestre fehacientemente que no hace un uso periódico del local, o el mismo no se usa de forma adecuada, cumpliendo en todo caso las normas establecidas para el uso de la instalación que serán:

### **NORMAS:**

Cuidar por el buen funcionamiento de la Casa de las Ideas y permitir que se mantenga un clima de trabajo adecuado, para lo cual hay que evitar que se produzcan ruidos elevados, que se corra por los pasillos y estancias...

Cuidar que el material que se preste o se utilice permanezca en perfecto estado y si hay algún desperfecto recordar que la responsabilidad de reparación o en su caso reposición corre a cargo del usuario.

No descargar material con contenido sexual, programas o materias de carácter delictivo.

No tener un comportamiento racista o violento.

No consumir sustancias ilegales ni alcohol.

No contravenir la legislación vigente y en especial, la CE y la Ley de Juventud.

Si se incumplen las normas de funcionamiento de la Casa de las Ideas, por parte de las asociaciones o entidades de promoción juvenil o de los usuarios particulares, se procederá de la siguiente forma:

El incumplimiento de cualquier norma de funcionamiento, conllevará la expulsión de la Casa de las Ideas y de los programas que se lleven a cabo en el mismo, durante el periodo de 1 mes.

Si se incumplen las normas en tres ocasiones se procede a la expulsión definitiva de la Casa de las Ideas.

El incumplimiento de una norma con carácter grave como: descargas de material con contenido sexual, programas o materias de carácter delictivo, comportamiento racista o violento o consumo de sustancias ilegales; conllevará la expulsión definitiva de la Casa de las Ideas.

### **CUOTAS:**

El uso de los locales de la Casa de las Ideas conllevará una cuota de 50 € mensuales, que se abonará a mes vencido a la empresa gestora del mismo y que cubrirá los gastos de luz, teléfono, Internet, seguros y limpieza.

La duración de la cesión de los locales será anual, procediéndose a la publicación de las normas para el acceso al préstamo de locales para asociaciones y entidades de promoción juvenil de forma anual.

## ANEXO I

### **Acceso al préstamo de locales de la “Casa de las Ideas” para Asociaciones y Entidades de promoción juvenil**

#### **1. Datos de la entidad solicitante:**

Denominación social:.....

CIF:.....

Nº Inscripción en el Registro de Asociaciones:.....

Nombre del representante:

D.....

Dirección a efectos de notificación:

.....

D.N.I.:.....

Correo electrónico: .....

Tfno. de contacto: .....

#### **2. Objeto o finalidad para la que se solicita.**

Solicito acceder al sistema de préstamo de locales para Asociaciones y Entidades de Promoción Juvenil dentro de “La Casa de las Ideas” gestionado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

#### **3. Documentación que se adjunta.**

D....., en calidad de ....., siendo conocedor de las bases que regulan la presente convocatoria, solicita a V.I. le sea concedido el acceso al préstamo de locales al que se refiere la presente solicitud y certifica que los datos y documentos que se acompañan a la misma son demostrables y ajustados a la realidad.

En Ávila, a..... de .....de 2.009.

**FDO.:**

**SELLO DE LA ENTIDAD**

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.